



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 4 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01829/2026

VISTO:

Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; La acta de evaluación; El certificado de disponibilidad presupuestario N°0270-2026 y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, se hizo el llamado a licitación pública ID 4999-2-LE26 de acuerdo a Decreto N°1450/2026 y se presentaron las ofertas de los proveedores a través del Sistema de Información de Compras Públicas.

2. Que, mediante Decreto N°1601/2026, se aprobaron las respuestas entregadas en el respectivo foro de la licitación en rubro.

3. Que, se justifica la no utilización de las bases tipo aprobadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública para este rubro, debido a que el presente proceso requería condiciones técnicas particulares indispensables para la continuidad operativa, consistentes en una cláusula de flexibilidad para la incorporación de nuevos bienes inmuebles y vehículos durante la vigencia del contrato; condiciones que no se encuentran contempladas en los formatos estandarizados de ChileCompra.

4. Que, según consta en el acta de apertura electrónica correspondiente a la Licitación Pública ID 4999-2-LE26, se constató la participación y recepción de un total 2 ofertas dentro del plazo legal establecido, correspondientes a los proveedores: FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A..

5. Que, revisados los antecedentes técnicos y económicos aportados en la apertura, la Comisión Evaluadora constató que la propuesta presentada por el oferente FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A. incurre en deficiencias respecto al inventario de bienes a asegurar, al no contemplar la totalidad de los vehículos públicos requeridos por el Departamento de Salud Municipal e incorporar modificaciones a las especificaciones entregadas, consistentes en catalogar y valorizar un vehículo descrito en las bases como 'Furgón' bajo la tipología y riesgo de 'Clínica Móvil'.

6. Que, dicha alteración altera la naturaleza del bien licitado, altera el cálculo de la prima y no se atiene a los datos oficiales entregados en los términos de referencia, configurando un incumplimiento

directo al numeral 9.1 de las bases, las cuales exigen taxativamente considerar la totalidad de las cantidades y elementos descritos; por lo que, en virtud del principio de estricta sujeción a las bases consagrado en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, corresponde declarar dicha oferta como INADMISIBLE, quedando excluida de la evaluación de factores.

7. El certificado de disponibilidad presupuestario N°0270-2026, emitido por la unidad de finanzas del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1. DECLÁRESE INADMISIBLE, la oferta presentada por el proponente FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A., R.U.T: 77.096.952-2, en el proceso de Licitación Pública ID 4999-2-LE26, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.1 de las respectivas bases, por no considerar la totalidad de los vehículos a asegurar y modificar las condiciones de los ítems licitados al valorizar un furgón institucional bajo la categoría de clínica móvil, no ajustándose a los requerimientos mínimos obligatorios exigidos por esta entidad.
- 2. ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada “Seguro para todo evento destinado a bienes inmuebles y flota de vehículos del Departamento de Salud Municipal de San Pedro de Atacama.”, ID 4999-2-LE26, al oferente SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., R.U.T: 99.017.000-2, por un monto total \$24.303.321.- (Veinticuatro millones trescientos tres mil trescientos veintinueve pesos).
- 3. ORDÉNESE, a la unidad de Jurídico de la Municipalidad la redacción y tramitación del Contrato de servicio respectivo, conforme a las bases que rigieron el proceso y la oferta adjudicada.
- 4. EMÍTASE, la respectiva orden de compra en el portal de Mercado Público, una vez que el contrato se encuentre tramitado y decretado.
- 5. IMPÚTESE, el presente gasto al ítem presupuestario N°215-22-10-002 “Prima y Gastos de Seguros”, por un monto total de \$24.303.321.- con cargo al Presupuesto 2026 del Departamento de Salud Municipal.
- 6. PUBLÍQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl para la debida notificación de todos los oferentes.
- 7. ARCHÍVESE, para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto N°1450-2026	Digital	Ver		
Decreto N°1601-2026	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
Acta de evaluación	Digital	Ver		
Declaración jurada	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/LTB

Distribución:

JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
JOSÉ MIGUEL QUINTEROS YAÑEZ encargado operaciones y servicios generales salud operaciones y servicios
generales salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23089095&hash=30767>